



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217 -2015-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 13 NOV. 2015

VISTO:

Memorando Nro.915-2015-GRAP/GRI-13 del 05/11/2015; Oficio Nro.336-2015-DRTC/GR-APURIMAC del 04/09/2015; Informe Nro.025-2015-GR.APU/SGED/JCHV del 02/11/2015; Informe Nro.327-25-GRA/GRI-SGED del 02/11/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Art. 6 numeral 6.1 de la Ley Nro.27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante el Informe Nro.031-2015-ZMN-DRTC-DC/SDEI-APU del 04/06/2015 el Sub Director de Estudios de Infraestructura, da cuenta al Director de Caminos sobre la estructura del presupuesto de dos expedientes, quien deriva esta documentación al Director Regional de Transporte y Comunicaciones con Informe Nro.100-2015-DRTC.GR-DC-APURIMAC de fecha 05/06/2015; este funcionario hace lo propio con el Director Regional de Infraestructura, para lo que adjunta dos expedientes técnicos: a) "Mantenimiento Mecanizado Tramo Santa Rosa-Huancapampa-Antabamba, provincia de Aymaraes y Antabamba región Apurímac"-Aprobado mediante R.D. Nro.159-2015-GR-DRTC-AP b) "Mantenimiento Mecanizado del Tramo Carretero Yaca-Ocobamba-Runahuafusca-Provincia de Abancay y Grau Región Apurímac", aprobado mediante R.D. Nro.158-2015-GR-DRTC-AP;

Que, en fecha 25/08/2015 con Informe Nro.025-2015-GR.APU/SGED/JCHV, el ing. Jonathan CHAVEZ VALENZUELA, realiza un estudio y análisis respecto al expediente técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la carretera AP-108, Tramo: Masopampa-Huancapampa-Antabamba L=50.5 Km. distritos de Tapayrihua y Antabamba, provincia de Aymaraes y Antabamba Región Apurímac", recomendando que en su estructuración se debe presentar en función al instructivo para la ejecución del mantenimiento rutinario mecanizado de los gobiernos regionales en el marco del PCD a la vez se tendrá que adjuntar al expediente técnico en versión digital para su evaluación, en tanto el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Oficio Nro.019-2015-GRAP/GRI-SGED del 26 de agosto del 2015, remite este mismo expediente al Director Regional de Transportes y Comunicaciones-Apurímac, señalando que deben adecuar el expediente técnico a instructivos del PCD, denominado Instructivo Nro.004-2011-MTC/21;

Que, mediante Oficio Nro.336-2015-DRTC/GR-APURIMAC, del 04 de setiembre del 2015, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, luego de haber levantado las observaciones remite el expediente técnico al Gerente Regional de Infraestructura, en 01 archivador de 49 folios con 03 planos y un anexo con documentación complementario en 16 folios. Por su parte con Informe Nro.025-2015-GR.APU/SGED/JCHV el Ing. Jonathan Chavez Valenzuela, en su condición de Evaluador otorga su Opinión Favorable respecto al expediente técnico otorgando su conformidad de acuerdo al Instructivo Nro.004-2011-MTC/21 no encontrándose ninguna observación en la fase de formulación, esta evaluación ha sido validado con Informe Nro.327-25-GRA/GRI-SGED del 02/11/2015 por el



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



217

Sub Gerente de Estudios Definitivos y cursado ante el Director Regional de Infraestructura cuya autoridad solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico.

Que, el Expediente Técnico denominado: " Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la carretera AP-108, Tramo: Masopampa-Huancapampa-Antabamba L=50.5 Km. distritos de Tapayrihua y Antabamba, provincia de Aymaraes y Antabamba Región Apurímac", se ha presentado en 01 archivador de palanca en setenta y uno (71) folios debidamente estructurados, con los antecedentes correspondientes y los informes de la unidades técnicas tanto de la Gerencia Regional de Infraestructura así como la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, del mismo modo el expediente técnico en sí cuenta con la Memoria Descriptiva, Recursos, Distancia Media de Fuentes de Agua, Metrados, Especificaciones Técnicas, Costo Directo, Gastos Generales, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto ,Insumos del Proyecto, Movilización de Equipos, Cronograma de Ejecución, Planos que se hallan enmarcados dentro de las normas y directivas vigentes, por lo que ameritan ser aprobados resolutivamente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nro.094-2015-GR.APURIMAC/PR de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico: " Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de la carretera AP-108, Tramo: Masopampa-Huancapampa-Antabamba L=50.5 Km. distritos de Tapayrihua y Antabamba, provincia de Aymaraes y Antabamba Región Apurímac", que consta de 01 archivador, con los componentes Memoria Descriptiva, Recursos, Distancia Media de Fuentes de Agua, Metrados, Especificaciones Técnicas, Costo Directo, Gastos Generales, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Movilización de Equipos, Cronograma de Ejecución, Planos en setenta y uno (71) folios, los que forman parte de la presente Resolución, con un presupuesto estimado de acuerdo al siguiente detalle :

DESCRIPCION	MONTO S/.
Costo directo	314,549.62
Gastos Generales Variable	22,290.00
Gastos Generales Fijos	2,204.00
SUB TOTAL	339,043.62
IGV	61,027.85
TOTAL PRESUPUESTADO	400,071.47

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC